I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000640

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 13 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1306/2018 del Administrador Municipal; fotocopia del Memorándum N°403/371/2018 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el comprobante de disponibilidad presupuestaria Folio N°89/2018; el Ordinario N°500/560/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/466/2016, N°202/070/2017, N°202/153/2018 y N°202/391/2018; el Decreto de Hacienda N°2062, de fecha 27 de diciembre de 2017; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0466/2016 se aprobó el Convenio suscrito con el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAMA"** que transfiere recursos para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, "Raúl Silva Henríquez", CVT, localizado en calle Francia N°4.093, de la comuna de Cerrillos, que mediante Decreto Exento N°202/070/2017, se aprobó el Addendum y por Decreto Exento N°202/153/2018 se aprobó el acuerdo de prórroga al Convenio de Ejecución antes mencionado, hasta el 31 de diciembre del 2019.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir de $700.000.- (setecientos mil pesos) que se girará a nombre de doña **Loreto Clavijo Monsalve**, destinados a financiar gastos de mantención y reparación de viviendas N°601, 801, 1001, 1101 y 1201, que se encuentran al interior del condomio de Adultos Mayores, ubicado en calle Francia N°4093, comuna de Cerrillos, en el marco de la ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos para la Operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, "Raúl Silva Henríquez", CVT.**

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que deberá presentarse ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.19 "Programa SENAMA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web.